



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 26 de noviembre de 1979

Núm. 142

Administración Central

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de noviembre de 1979 por la que se desarrolla el Real Decreto 2625/1979, de 26 de octubre, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Agrarias ("Boletín Oficial del Estado", número 280 de fecha 22 de noviembre de 1979).

Ilustrísimos señores:

Aprobado el Real Decreto 2625/1979, de 26 de octubre, sobre concesión de subvenciones a las Cámaras Agrarias para servicios de interés general de las comunidades rurales, resulta necesario establecer las normas procedimentales precisas para su desarrollo que determinen los órganos que tienen atribuidas la facultad de solicitarlas y los requisitos que deben cumplirse por parte de los Organismos de este Ministerio que deban participar en su tramitación.

En su consecuencia, y haciendo uso de las facultades atribuidas a este Ministerio por el artículo 10 del Real Decreto 2625/1979, de 26 de octubre, he tenido a bien disponer:

1.º Las subvenciones que este Ministerio puede conceder a las Cámaras Agrarias, a través del Instituto de Relaciones Agrarias, para el fomento, gestión, promoción o reestructuración de servicios de interés general agrario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2625/1979, deberán ajustarse a las normas que se establecen en la presente Orden.

2.º La petición de subvenciones deberá acordarse por el Pleno de las Cámaras Agrarias Provinciales o, en su caso, de las Locales, por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros.

El acuerdo de petición a que se refiere el apartado anterior deberá hacer referencia en todo caso a las siguientes cuestiones:

a) Necesidad de creación de los servicios de interés general agrario para los que se solicita la subvención y ventajas que origina su implantación en el área de su aplicación.

b) Porcentaje de titulares de explotaciones agrarias beneficiados por el servicio en el censo de la Cámara.

c) Presupuesto necesario para el servicio distinguido por separado el coste inicial de implantación y el anual de sostenimiento.

d) Sistema aprobado para la financiación del presupuesto, con aplicación del sistema de reparto de las cuotas o derramas y forma de pago de las mismas por la totalidad de los agricultores o sólo por los usuarios de los servicios.

e) Proyecto de normas de funcionamiento para la gestión de los servicios que se implantan.

f) La participación, en su caso, de otras Entidades u Organismos en la financiación o gestión de los servicios.

g) Si se trata de la reestructuración de servicios ya establecidos, se deberá señalar, además de la conveniencia de su modificación, las economías que se obtengan como consecuencia de la fusión o modificación de los mismos.

3.º Las Cámaras Provinciales podrán presentar su petición directamente al Instituto de Relaciones Agrarias o a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, que las remitirá con su informe a este Organismo. El informe deberá pronunciarse precisamente sobre los extremos recogidos en el artículo quinto del Real Decreto 2625/1979, señalando además todas aquellas circunstancias que considere de interés para el mejor conocimiento de la petición formulada.

El Instituto de Relaciones Agrarias podrá recabar de las Delegaciones Provinciales de Agricultura la información que considere necesaria para la concesión de estas subvenciones.

4.º Las peticiones de subvención de las Cámaras Agrarias Locales se formularán ante la Cámara Agraria Pro-

vincial. Excepcionalmente, y por razones de urgencia u otras suficientemente justificadas, dicha solicitud podrán presentarla directamente ante el Instituto de Relaciones Agrarias. En este supuesto, este Organismo deberá solicitar informe a la Cámara Provincial y ésta evacuarlo dentro de los ocho días siguientes a la recepción del mismo.

5.º 1) La concesión de subvenciones por el IRA a las Cámaras Agrarias deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 2625/1979, y a la tramitación establecida en la presente Orden.

2) El IRA podrá asignar inicialmente el 90 por 100 total de los créditos disponibles para estos fines, reservando el 10 por 100 restante para atender circunstancias especiales que puedan surgir a lo largo del ejercicio.

6.º No obstante lo establecido en el apartado anterior, y por evidentes razones de urgencia, para el presente ejercicio el Instituto de Relaciones Agrarias podrá conceder las referidas subvenciones sin otros requisitos que los establecidos en el artículo 3.º del Real Decreto 2625/1979, previo acuerdo del Pleno de la Cámara, comprometiéndose a destinarlas al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 2.º del Real Decreto citado, teniendo en cuenta que, para la puesta en funcionamiento de los servicios correspondientes, será precisa la aprobación por el Ministerio de Agricultura de los pertinentes presupuestos.

7.º Se faculta al Instituto de Relaciones Agrarias para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 8 de noviembre de 1979. —

Lamo de Espinosa.
Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Renedo Pulido, contratista de las obras "Pavimentación de calles en Amusco", número 56.022/52 Plan 1976, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 9 de diciembre de 1976, en la garantía definitiva de 36.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 22 de noviembre de 1979.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3678

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fausto Pérez Pérez, contratista de la obra "Urbanización de calles en Palencia", número 23/77, P. I. P. A., según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 1 de octubre de 1979, en la garantía definitiva de 177.898 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de noviembre de 1979.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3677

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Errandonea Iraola de Gamecho y Errandonea, S. R. C., contratista del suministro de lencería y menaje para el Castillo de Monzón, según adjudicación del suministro acordada por el Ilmo. Sr. Presidente por decreto de fecha 20 de diciembre de 1978, en la garantía definitiva de 90.294 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 21 de noviembre de 1979.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3658

Comandancia Militar de Marina de Santander

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO DISTRITO DE CAPITAL

RELACION nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes a la Matrícula Naval del Reemplazo de 1981, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Jose Manuel Ruiz García, hijo de Luis y Amparo, natural de Aguilar de Campoo (Palencia), fecha de nacimiento el 5 de diciembre de 1960.

César Valentín Gutiérrez Mazuelas, hijo de Marcelino y Angeles, natural de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), fecha de nacimiento el día 13 de febrero de 1961.

Justo Fernando Iglesias Martín, hijo de Juan y Gaudelina, natural de Castrejón de la Peña (Palencia), fecha de nacimiento el día 3 de marzo de 1961,

Miguel García Campos, hijo de Teóduo y Antoñina, natural de Lédigos (Palencia), fecha de nacimiento el día 14 de mayo de 1961.

René González Tapia, hijo de Antonio y Pilar, natural de Palencia, fecha de nacimiento el día 10 de julio de 1961.

Angel María Alonso Revilla, hijo de José y Josefa, natural de Aguilar de

Campoo (Palencia), fecha de nacimiento el día 17 de octubre de 1961.

Agustín Torices Sierra, hijo de Elias y Soledad, natural de Aguilar de Campoo (Palencia), fecha de nacimiento el día 13 de noviembre de 1961.

Santander 19 de noviembre de 1979.—
El Tn., Jefe del C.R.M., Arturo Gómez Pardo.

3626

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta capital, en funciones de Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 36 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Mútua Nacional del Automóvil, contra don Jesús Díez Díez, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez en funciones, del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 36 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante la compañía de seguros "Mútua Nacional del Automóvil", representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de otra como demandado don Jesús Díez Díez, mayor de edad, con domicilio en Rentería, en situación de rebelde y cuyos autos versan sobre acción de indemnización de daños por culpa extracontractual.

RESULTANDO: FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de la Compañía de Seguros "Mútua Nacional del Automóvil", debo condenar y condeno al demandado don Jesús Díez Díez, a pagar a la actora la cantidad de cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesetas, con imposición de las costas al demandado. — Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado. — Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Jesús Díez Díez.

Dado en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3650

PALENCIA. — NUM. 1

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta capital, en funciones de Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 16 de 1979, seguido en este Juzgado, a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don Manuel Manzano Carriedo, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia de remate. — En la ciudad de Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 16 de 1979, a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don Manuel Manzano Carriedo, vecino de Paredes de Nava, con domicilio en Juan Antonio Nájera, 32, representada la primera por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Luis Fernández Pérez, no habiendo comparecido en los autos el demandado, por lo que se encuentra en situación de rebeldía procesal; y

FALLO: Que debo mandar y mando ampliar la sentencia de remate dictada en estos autos con fecha seis de marzo del año en curso, a los nuevos plazos vencidos hasta un importe total, en conjunto, de ochenta y dos mil cuatrocientas diecinueve pesetas de principal, más las otras tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas de gastos de protesto reclamadas, debiendo seguirse la ejecución adelante respecto de estas sumas hasta su total exacción más la de los intereses legales y las costas que se ocasionen a cargo del ejecutado, cuyo pronunciamiento se mantiene. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan B. Pardo García. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha. — Palencia a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Doy fe. — Antonio Herrero. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Manuel Manzano Carriedo.

Dado en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3649

PALENCIA.—NUM. 1

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta capital, en funciones de Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 136/79, seguidos en este Juzgado, a instancia de La Piña de Campos Industrial, S. A., contra Construcciones Hercos, S. A., se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En Palencia a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 136 de 1979, seguidos entre partes, de una como demandante La Piña de Campos Industrial, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra como demandada Construcciones Hercos, S. A., en situación de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación del precio de un contrato de compraventa.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de "La Piña de Campos Industrial, S. A.", debo condenar y condeno a la demandada Construcciones Hercos, S. A., a satisfacer a la entidad actora la suma de doscientas ochenta y seis mil seiscientas veintiocho pesetas con diez céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas a la demandada. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en los estrados de este Juzgado. — Doy fe. — Joaquín Loste. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Construcciones Hercos, S. A.

Dado en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3648

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 270-79, a instan-

cia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Ramón García Martín y su esposa doña Isabel Urbón Junquera, vecinos que fueron de esta ciudad, Avenida de Valladolid, 22, 2.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 176.546,96 pesetas, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 683 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado de la demanda con emplazamiento a expresados demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio.

Palencia diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

3634

PALENCIA. — NUM. 2

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31 de 1979, se sigue expediente gubernativo para la provisión del cargo de Juez de Paz de Tabanera de Cerrato (Palencia), en el que, dentro del plazo reglamentario, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan.

1. — D. GERARDO MERINO PRADANOS, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Tabanera de Cerrato (Palencia).

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 - 1.º del Decreto 1.354/1969, de 19 de junio, se hace público a fin de que, en el plazo de los diez días siguientes, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Palencia diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez accidental, Luis Almodóvar. — El Secretario (ilegible).

3629

PALENCIA. — NUM. 2

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de instrucción en funciones del Juzgado número dos de Palencia y su partido, por vacante de su titular.

Por el presente se hace saber: Que el día veinte de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que después se dirá, embargados al penado Miguel del Tío Monge, para garantizar las responsabilidades civiles y pecuniarias al mismo exigidas en Diligencias Preparatorias número 65/1979, por lesiones en agresión.

Bienes que se subastan

Un automóvil marca Seat 124, matrícula BI-4278-B, tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado en la tasación.

Que por salir a segunda subasta lo hace con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados en Cevico Navero, en la persona del penado Miguel del Tío Monge.

Dado en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de instrucción, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

3647

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 243/79, a instancia de don Manuel González Nájera, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente al Estado Español, el Ayuntamiento de Paredes de Nava, doña Purificación, doña Mercedes y don Francisco Gutiérrez Rodríguez, y frente a cualquier persona natural o jurídica a quien pueda afectar el procedimiento, en reclamación de 1.705.000 pesetas, por medio del presente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza por segunda vez a todas aquellas personas naturales o jurídicas a quienes pueda afectar el procedimiento, a fin de que en el término improrrogable de CINCO DIAS comparezcan en autos y se personen en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren.

Palencia diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3653

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 167/79, a instancia de "Auto Repuestos Palencia, S. A.", representada por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, frente a otros y don Pedro Fraile Merino, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue el de la calle Alcoolera,

número 5 de Valladolid, desconociéndose su actual paradero, sobre reclamación de 153.961 pesetas, por medio de la presente se da traslado de la demanda al citado don Pedro Fraile Merino y se le emplaza para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos y se persone en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Palencia 20 de noviembre de 1979. — El Secretario (ilegible).

3667

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Tomás Velasco Represa, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición 170-79, de los que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez sustituto Sr. Velasco Represa. — Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Anterior escrito del actor en este juicio de cognición 170-79, Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, que actúa en nombre de MAPASA, frente a don Audelino Merino Estalayo, don Luis Angel (o Angel Luis) Cano Pérez y don Daniel Román Pérez, sobre reclamación de 27.993,— pesetas, únase a los autos de su razón; como se interesa por dicho actor, emplácese a los dos últimos por medio del procedimiento de en estrados, concediéndolos seis días para personarse en las actuaciones, previniéndoles de que si así lo hacen, al tiempo de personarse se les dará traslado de la demanda y de los documentos por medio de sus copias y se les concederán otros tres días más para contestar a dicha demanda, y de que si no comparecen en el indicado plazo, se declarará su rebeldía y se continuará el juicio sin más citarles.

Lo manda y firma S. S^a., de que doy fe. — M/ Ante mi.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, libro el presente en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de Distrito, Tomás Velasco Represa. — El Secretario (ilegible).

3668

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1087-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciséis de noviembre de mil

novecientos setenta y nueve. — Vistos por el señor don Tomás Velasco Represa, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Jerónimo de Oliveira Barbosa, mayor de edad, casado, obrero, domiciliado en Francia, Antonio Barbosa, mayor de edad, casado, obrero, de la misma vecindad, y Juan García Rañales, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de San Sebastián, por daños en accidente, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a los denunciados Antonio Barbosa y Juan García Rañales, declarando de oficio las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Velasco. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Jerónimo de Oliveira Barbosa y Antonio Barbosa, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — (ilegible).

3624

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Primitivo Plaza Sánchez, vecino que fue de Salamanca (Salamanca), hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días comparezca en este Juzgado de Distrito a declarar en los autos de juicio de faltas número 1.406/79, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no lo verifica.

Y para que conste y por orden de S. S^a., se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3660

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio de faltas que bajo el número 217/79 se tramita en este Juzgado a instancia de Francisco Sirgado Candelas, contra Procensa da Silva Veysse, conductor del vehículo Opel Mante, matrícula 732 Mu 08, ha mandado citar al referido Procensa da Silva Veysse, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y otras diligen-

cias, advirtiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Baños de Cerrato a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3636

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 139/79, se tramita en este Juzgado por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar al Sr. Fiscal y partes para que el día catorce de enero de 1980 y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dercho.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Albes López, de 32 años, soltero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3659

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos del Presupuesto de 1978, prorrogado para 1979, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abia de las Torres 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Justino García.

3645

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, número 1/1979, en presupuesto prorrogado, se expone al público por término de quince días, al objeto de su examen

y posibles reclamaciones, para ante el Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Barcena de Campos 21 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3657

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de Campos 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Mariano Haro.

3637

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo 17 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Manuel Franco.

3619

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de la aportación municipal de la obra "Saneamiento", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castromocho 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Valentín Fernández.

3642

CASTROMOCHO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castromocho 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Valentín Fernández.

3641

CASTROMOCHO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la desafectación de un edificio sito en la calle del Medio, número 4, destinado anteriormente a servicio público, por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo puedan formular reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Valentín Fernández.

3640

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día 17 del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de los pastos del "Prado de San Julián" de los propios de este Ayuntamiento, durante el año 1979, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Castromocho 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Valentín Fernández.

3639

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cevico Navero 13 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3655

GUARDO

ANUNCIO DE CONCURSO

Encargado de la limpieza del Matadero

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación, se convoca concurso para cubrir temporalmente una plaza de encargado de la limpieza del matadero municipal y del cuidado de la depuradora de aguas residuales, bajo las bases contenidas en el pliego aprobado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

1. — *Objeto del concurso.* — Lo es la contratación de la persona que se encargue de los referidos cometidos, en la forma y horario que se indique.

2. — *Derechos del adjudicatario.* — Devengo del sueldo legal base y uso de la vivienda contigua al matadero en la forma que se determine.

3. — *Plazo.* — El contrato tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse si el Ayuntamiento así lo acordase.

4. — *Proposiciones.* — Se presentarán en Secretaría de doce a catorce horas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al modelo que se inserta.

5. — *Apertura de proposiciones.* — Al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de las mismas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, soltero o casado, con, con domicilio en, calle, número, Documento Nacional de Identidad, a vista del concurso convocado por el Ayuntamiento de Guardo, se ofrece a realizar los cometidos de limpieza del matadero municipal, vigilancia del mismo y cuidado de la depuradora de aguas residuales, de la forma que se determina en el pliego de condiciones del concurso, comprometiéndose además al

cumplimiento de todas las disposiciones aplicables a este caso, por el plazo de un año, haciendo constar que ha realizado anteriormente los siguientes trabajos y que tiene conocimientos de

Que si/no (1) desea utilizar la vivienda de que dispone el Ayuntamiento.

Fecha y firma (una póliza de cinco pesetas y sello municipal de 10 pesetas).

(1) Táchese lo que no proceda.

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Concurso de limpieza matadero municipal.

Guardo 9 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

3501

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Impuesto sobre circulación de vehículos mecánicos.

Arbitrios con fines no fiscales sobre perros.

Arbitrios con fines no fiscales sobre puertas y ventanas.

Cuotas aprovechamiento de pastos.

Tasas por desagües de canalones y otros.

Idem por tránsito de animales domésticos.

Idem sobre entradas de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Meneses de Campos 19 de noviembre de 1979. — El Alcalde, M. Camina.

3635

NOGAL DE LAS HUERTAS

ANUNCIO

Por D. David Tejedor Salvador y siete más, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenían depositada en la subasta del arriendo de las fincas rústicas, cedidas por el IRYDA a este Ayuntamiento.

Se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Nogal de las Huertas 14 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Constantino Mayordomo.

3529

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en Presupuesto municipal ordinario prorrogado del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo de Boedo 17 de noviembre de 1979. — El Alcalde, J. García.

3620

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por don Manuel de Jesús Alario, vecino de esta villa, se solicita licencia municipal para instalación de una nave para reparación de maquinaria agrícola en terrenos sitos en "Extramuros" y que lindan: Norte, Lorenzo Paniagua; Sur, Octaviano Paniagua; Este, Hijos de Mariano Aparicio y Oeste, camino de Carejas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada petición, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 15 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3541

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 20 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificación de crédito, para atender el gasto inaplazable de partidas, por medio de transferencia, queda de ma-

nifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Requena de Campos 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Ortega. 3644

TORQUEMADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios: Consumiciones en Restaurantes, Cafeterías, Bares, y similares (art. 10.1), Real Decreto-ley 11/1979.

Tasa municipal sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, balcones, miradores, etc. y otros voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Exacciones que se modifican

Contribuciones especiales.

Tasa municipal por licencia para construcciones y obras.

Sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Sobre entradas de vehículos en edificios particulares.

Sobre tránsito de animales por vías municipales.

Licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Tasa sobre alcantarillado.

Tasa sobre suministro de agua a domicilio.

Tasa sobre recogida domiciliar de basuras.

Ocupación de la vía pública con escombros, mercancías, etc.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Torquemada 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Francisco García. 3623

TORQUEMADA

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 19 de noviembre actual, concertar un préstamo sin interés, en la Caja de Crédito municipal de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, por un importe de 500.000 pesetas, con destino a "Ampliación de abastecimiento de aguas y pavimentaciones en Torquemada".

La amortización habrá de realizarse en cinco plazos semestrales iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos de 100.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Torquemada 21 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Francisco García. 3638

VILLADA

Anuncio de subasta pública

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre pasado, se anuncia subasta pública relativa a la venta de la finca urbana, sita en la Entidad de Pozuelos del Rey y otra en la Entidad de Villémar, sitas en la Plaza Mayor y calle Sahagún respectivamente.

OBJETO DEL CONTRATO. — La enajenación de ambas fincas urbanas, para las cuales se ha concedido la autorización Ministerial.

TIPO DE LICITACION. — El precio base de licitación, es de noventa mil pesetas (90.000), para la finca de la entidad de Villémar y de cuarenta mil (40.000) pesetas, para la de Pozuelos del Rey.

FORMA DE PAGO. — El pago del precio que resulte de la adjudicación definitiva, será ingresado en Depositaria municipal dentro del plazo de los diez días siguientes al de su notificación y siempre con anterioridad a la formalización de la escritura Notarial.

GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. — La garantía provisional, se fija en el cuatro por ciento del tipo de licitación por cada finca y la definitiva será del seis por ciento del importe del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Se efectuarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de once a una, durante veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al siguiente modelo oficial.

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., piso, provisto del Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir

para la subasta de dos fincas urbanas, se compromete a adquirir la finca por la que licita su sujeción a los citados documentos, por la cantidad de..... (en letra y número), por la finca de (Villémar o Pozuelos del Rey).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de provisión y seguridad social.

Villada a de de 1979.

APERTURA DE PLICAS. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento, a las trece horas, ante la mesa que se constituya, presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento.

Si quedara desierta alguna o ambas fincas urbanas en esta primera subasta, la segunda se celebrará diez días después de la primera, a la misma hora y condiciones de la primera y en el mismo lugar señalado.

El licitador vendrá obligado a incluir en el sobre conteniendo la proposición, además del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, una declaración en la que afirme, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Villada 16 de noviembre de 1979. — El Alcalde, M. Rodríguez. 3581

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa sobre postes, cables y palomillas que se establecen sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Exacciones que se modifican

Tasa sobre servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Tasa sobre el servicio de alcantarillado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana 19 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible). 3628

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario prorrogado de 1979, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Honorato Miguel. 3625

VILLAUMBRALES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaumbrales 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Germán Cortés. 3663

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto del derecho o tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje de carros.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje de bicicletas.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre albañales y traseras.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Villaumbrales 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Germán Cortés. 3663

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del edificio que anteriormente estuvo destinado a Escuela y Casa de la señora Maestra, en el pueblo de Castrillejo de la Olma, perteneciente a los bienes de Propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos para el "Acondicionamiento de calles y plazas", se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoldo 13 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible). 3643

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Nogales de Pisuerga 17 de noviembre de 1979. — El Presidente (ilegible). 3656

JUNTA VECINAL DE
PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente número 1 de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Paramo de Boedo 17 de noviembre de 1979. — El Presidente, Jesús Rodríguez. 3621

JUNTA VECINAL DE
ZORITA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 15 de noviembre de 1979. — El Presidente, Teodomiro Marcos. 3633

JUNTA VECINAL DE
ZORITA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zorita del Páramo 17 de noviembre de 1979. — El Presidente, Teodomiro Marcos. 3632

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos
de Palencia

PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Por el presente anuncio se convoca concurso oposición, para cubrir seis plazas de Auxiliares Administrativos de Entrada, con destino a las Oficinas de esta Institución en la capital y provincia.

Las normas, condiciones y demás información están a disposición de los interesados en las Oficinas Centrales de esta Caja, calle Mayor, 11.

Palencia 9 de noviembre de 1979. — El Jefe de personal (ilegible). 3630